



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 08 AGO 2011

Expte. N° 23.122/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con la posible adulteración de recibos de sueldos presentados por el Sr. Gonzalo Gastón BARRIO, personal de apoyo universitario de la Dirección de Compras y Contrataciones; y

**CONSIDERANDO:**

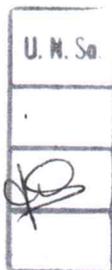
QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 519 aconseja al Sr. Rector aplicar una sanción administrativa de apercibimiento al Sr. Barrio, por cuanto actúo con falta de respeto leve a miembros de la comunidad universitaria y al público; en tanto y en cuanto, su accionar trasgredió el deber de observar una conducta ética acorde con su calidad de empleado universitario, toda vez que debió presentar en su trámite ante la institución bancaria los recibos de sus sueldos originales y no adulterados de conformidad a los artículos 140 inciso a), 141 inciso b) y 12 inciso b) del Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente Instituciones Universitarias Nacionales.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aplicar al Sr. Gonzalo Gastón BARRIO, personal de apoyo universitario de la Dirección de Compras y Contrataciones, un apercibimiento, por el motivo expuesto en el exordio y en un todo de acuerdo al Dictamen de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Dirección General de Personal, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALLU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0510-11